



AYUNTAMIENTO  
DE  
**BRUNETE**  
(MADRID)

Plaza Mayor 1  
Tel.: 91815 90 66  
Fax: 91 815 90 32  
28690 BRUNETE  
Email: [brunete@brunete.org](mailto:brunete@brunete.org)  
C.I.F. P2802600-C

## DECRETO DE ALCALDÍA

### ASUNTO: MODIFICACIÓN LUGAR DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO FUNCIONARIO INTERINO

Que con fecha 21 de mayo de 2019 se publicó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria que este Ayuntamiento tiene actualmente para cubrir la plaza de un puesto de Administrativo de personal funcionario, con carácter de interinidad, como consecuencia de la baja por enfermedad de su titular en el Ayuntamiento de Brunete.

Visto que se convocó a los aspirantes admitidos para realizar la prueba selectiva el día 5 de junio, a las 11:30 horas, en el Centro Cultural “Aniceto Marinas”, sito en Calle del Campo, 21, Brunete (Madrid).

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Modificar el lugar de realización de la prueba selectiva y convocar a los aspirantes admitidos el día 5 de junio, a las 11:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, 10, Brunete (Madrid).

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de este Decreto en la sede electrónica ([www.brunete.org](http://www.brunete.org)) y comuníquese a los miembros del tribunal nombrados a los efectos establecidos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**TERCERO.-** Lo que se notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de UN MES, o bien impugnar la misma directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de DOS MESES, contados ambos desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Asimismo podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo dictó, por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la Ley 39/2015.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES**  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**